MODIFICATORIO NO. 001 (PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO NO. 060-ARC-CBCAI6-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 6 Y EL SEÑOR GUILLERMO AYESTAS REPRESENTANTE LEGAL DE "SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S"- BASE MILITAR COVEÑAS SUCRE.

El señor Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**,** mayor de edad, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No 73.434.625 expedida Carmen de Bolívar - (Bolívar), debida mente nombrado por la resolución 076 de fecha 18 de marzo del 2026, donde se atribuye con las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*", modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se llamará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, y por el señor **GUILLERMO AYESTAS,** identificado con cédula de extranjería No. 844.236, Representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S – BASE MILITAR COVEÑAS SUCRE,** quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN)** al contrato No. 060-ARC-CBCAI6-2025, previo las siguientes consideraciones:

1) Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 y el señor GUILLERMO AYESTAS, identificado con cédula de extranjería No. 844.236, Representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S – BASE MILITAR COVEÑAS SUCRE,** celebraron el contrato antes mencionado el día 03 de octubre de 2025, cuyo objeto es: **ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "THE COIN MILITARY", UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA. DESTINACIÓN: PARA PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE PRENDAS, ACCESORIOS MILITARES Y TECNOLOGIA, SERVICIO DE SUBLIMADOS, SASTRERÍA Y CONFECCIÓN.**

2) Que el plazo de ejecución inicial del contrato es hasta el 05 de septiembre del 2026.

3) Que para todos los efectos legales el valor mensual del canon de arrendamiento será **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($1.438.505) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4) 1. Mediante Oficio de fecha 24 de agosto de 2026, el señor contratista emite oficio al supervisor del contrato solicitando modificación (prorroga al plazo de ejecución), hasta el 04 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta reestructuración para nuevo contrato, esto obedece a la necesidad de la entidad y así mismo evitar traumas para el personal que recibe el servicio.

5) Mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato emite oficio al señor Delegatario del Gasto aceptando la viabilidad de la modificación al plazo de ejecución ampliado el mismo hasta el 04 de diciembre del 2026.

6) Que la ley 80 de 1993 dentro de sus disposiciones establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, pertinente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

7) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes convienen celebrar el presente Modificatorio No. 001 (PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN) al contrato No. 060-ARC-CBCAI6-2025, que se regirá por las

siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 04 de diciembre del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DIECISÉIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS** ($ 23.016.078,00) M/CTE, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA- REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Para constancia se firma el 04 septiembre de 2026, en Coveñas (Sucre).

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
SEÑOR GUILLERMO AYESTAS
Representante Legal de:
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S – BASE MILITAR COVEÑAS SUCRE